

Aviso de acuerdo de conciliación de demanda colectiva para las personas a quienes se les ha denegado o suspendido la asistencia pública por ser propietario de un vehículo

Antecedentes

Este es un aviso importante sobre Asistencia Pública (AP). Léalo atentamente si cumple las siguientes condiciones:

- Usted solicitó la **asistencia pública** entre el 20 de julio de 2015 y el 10 de mayo de 2020 y durante ese período le ha sido denegada o suspendida DEBIDO al
- Valor del **automóvil** que era de su propiedad en ese momento Y
- Tenía **poco o ningún capital** en el vehículo cuando se le denegó la asistencia pública o se le suspendió la que tenía. Tener poco o ningún capital significa que quedaba un gran préstamo por pagar del vehículo.

El acuerdo de conciliación de la demanda colectiva en el caso *Stewart v. Roberts* (n.º de clasificación 5507-15, condado de Albany) podría afectar sus derechos legales. El Tribunal decidió que un vehículo en el que el propietario tiene poco o ningún capital no es un recurso "disponible" que impida al propietario tener derecho a la asistencia pública. Poco o ningún capital significa que, debido a un préstamo concedido para comprar el vehículo, el valor de éste menos el importe del préstamo que aún se debe es inferior a \$2,000 (o \$3,000 si algún miembro del núcleo familiar tiene 60 años o más).

Si la asistencia pública le fue denegada entre el 20 de julio de 2015 y el 10 de mayo de 2020 debido a un recurso vehicular, debería haber recibido una notificación relacionada con este caso. Esta notificación le informa de que puede ser un demandante colectivo y de que debe ponerse en contacto con el departamento local de servicios sociales. Si reúne los requisitos para ser un demandante colectivo, es posible que pueda recibir parte de la asistencia pública que antes no podía recibir debido a su vehículo, además de una prestación mensual actual.

¿En qué consiste el acuerdo de conciliación?

Puede consultar el acuerdo de conciliación en su totalidad ingresando a los sitios web de las organizaciones que se enumeran a continuación. El tribunal ha designado a abogados de Empire Justice Center (www.empirejustice.org), Legal Services of Central New York (www.lscny.org) y del Centro Nacional de Derecho y Justicia Económica (www.nclej.org) para que representen al grupo de demandantes en este caso. El Empire Justice Center, Legal Services of Central New York y el Centro Nacional de Derecho y Justicia Económica son organizaciones de servicios legales sin fines de lucro. El trabajo legal que realicen para este caso será sin cargo para usted.

¿A quiénes incluye el acuerdo de conciliación?

A los solicitantes y beneficiarios actuales o anteriores de la asistencia pública que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Se les denegó o suspendió la asistencia pública en el estado de Nueva York entre el 20 de julio de 2015 y el 10 de mayo de 2020.
- 2) Al momento de la denegación o suspensión eran propietarios de un vehículo con poco o nada de capital.
- 3) No pudieron recibir la asistencia pública **porque** se consideró al vehículo como un recurso.

¿Qué beneficios recibiré?

Si el departamento de servicios sociales determina que es un demandante colectivo y que actualmente recibe asistencia pública (AP), recibirá un pago por única, llamado "prestación restituida estandarizada" (SRB, por sus siglas en inglés). El monto de su SRB es \$140 por cada mes completo o parcial entre la primera denegación o suspensión de la Asistencia pública (después del 20 de julio de 2015) que estuviera relacionada con el valor de su vehículo y la fecha en la que comenzó a recibir de nuevo la asistencia pública (antes del 10 de mayo de 2020)

EJEMPLO: Si su caso de AP se cerró debido al valor de su vehículo al 15 de febrero de 2020 y se reabrió el 1 de agosto de 2020, podría ser elegible para un SRB de \$560 (febrero, marzo, abril y mayo a \$140 por mes). No tendrá derecho a un SRB después de mayo de 2020.

Cualquiera que sea un demandante colectivo pero que actualmente no recibe una AP, podrá recibir el pago si más tarde reúne los requisitos para la AP.

El SRB no se considerará un ingreso o un recurso para su hogar a los fines de la AP.

¿Tengo que hacer algo?

Para ser elegible para el pago de SRB, después de recibir la notificación debe ponerse en contacto con el departamento local de servicios sociales e inscribirse en el grupo. Ya debería haber recibido un formulario en el que se le indica cómo hacerlo. Si cree que reúne los requisitos y aún no recibió la información del distrito local de servicios sociales, comuníquese con Empire Justice Center, al 585-295-5837 o escriba a carloan@empirejustice.org.

¿Qué debo hacer si tengo preguntas?

Si tiene alguna pregunta puede comunicarse con Empire Justice Center llamando al 585-295-5837 o escribiendo un mensaje de correo electrónico a carloan@empirejustice.org. No tiene que pagar nada para consultar a Empire Justice Center en caso de tener alguna pregunta.